



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° **0151**-2017-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho,

VISTO: **16 MAR 2017**

El Expediente N°s 4397-4160 de fecha 06 de enero del 2017, Informes N°s 012-2017-GRA/ORADM-ORH-UBS, 10-2017-GRA/ORADM-ORH-UARPB-ARV y Decreto N° 2765-2017-GRA/ORADM-ORH, Certificado Médico Particular N° 0027416, en doce (12) folios, sobre Licencia por Gravidéz pre y post natal; y

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, la licencia por Gravidéz pre y post-natal, es un derecho de la trabajadora de la Administración Pública, para no concurrir a su centro de trabajo por 49 días antes a la fecha probable al parto y 49 días post-parto, o en todo caso puede optar la licencia acumulada por espacio de 98 días;

Que, mediante el informe citado en la parte expositiva de la presente Resolución, la Unidad de Bienestar Social y el Responsable de CAS de la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Central del Gobierno Regional Ayacucho, informa sobre la licencia por maternidad pre y post natal, que viene haciendo uso la servidora contratada por la modalidad de CAS de la Oficina de Servicio de Equipo Mecánico, **Maura SANTIAGO CORONADO**, adjuntando el Certificado Médico N° 0027416, expedida por el médico tratante Walter OCAÑA VIDAL Médico Gineco-Obstetra, encontrándose debidamente acreditado para el otorgamiento de la licencia por gravidéz acumulada por espacio de 90 días en el periodo comprendido del 15 de diciembre del 2016 al 14 de marzo del 2017 y no será subsidiado por ESSALUD debido a que no cumple con los requisitos exigidos como es el aporte y vínculo laboral en el mes de la concepción (abril 2016);

Que, en armonía a lo dispuesto por la Ley 26644-Ley que precisa el goce del derecho de descanso pre natal y post natal de la trabajadora gestante y



27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 11 del Decreto Supremo N° 01-93-INAP/DNP, Ley N° 26790-Ley de Modernización de Seguridad Social en Salud y su Reglamento, Decreto Supremo N° 009-97-SA y el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las condiciones para la expedición del presente acto resolutivo;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 029-2017-GRA/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR**, la Licencia por motivo de Gravidéz, Pre y Post Natal, con eficacia anticipada del acto administrativo, en armonía con lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, por espacio de noventa (90) días, a la servidora contratada por la modalidad de CAS, **Maura SANTIAGO CORONADO**, comprendido del 15 de diciembre del 2016 al 14 de marzo del 2017, con sujeción a lo dispuesto por la Ley 26644.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La licencia concedida en la presente Resolución no será subsidiado por ESSALUD, por no cumplir con los requisitos exigidos conforme a lo establecido por el Art. 9° de la Ley N° 26790.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, la transcripción de la presente Resolución, a la interesada e instancias pertinentes, con las formalidades establecidas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
*[Handwritten Signature]*  
Lic. Adm. Eloy C. Castañeda Casafranca  
Director de la Oficina de Recursos Humanos